

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIA

CELEBRADA EL 20/02/13.

Asistentes:

D. José Miguel Marín Marín
Alcalde – Presidente

Grupo IU.

D. Francisco Miguel Vera Rivero
D. Francisco Mario Naranjo Aguilar
D^a. Ana M^a Merchán Guerrero

PSOE.

D^a. Elisabet Sepúlveda Toro

PP.

D. Alberto Ayllón Gutiérrez.
D^a Yolanda González Toro.

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a M^a Angeles Castillo Sánchez.

Ausentes

D. Diego Marín Ayllón(PSOE),
motivos laborales.
D. Miguel Gener Cumplido(PSOE),
motivos de salud

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día veinte de febrero de dos mil trece, se reúne el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria.

Acto seguido se procede a dar lectura al Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El concejal del PP señala respecto al acta ordinaria de la sesión del 19/12/12 el error en la votación del PUNTO TERCERO. PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ISTÁN, al transcribirse incorrectamente " En la Comisión Informativa General se ha informado favorablemente por unanimidad", siendo lo correcto" se informa favorablemente con tres votos a favor(2 de IU y 1 del PP), y 1 abstención del PSOE".

Igualmente señala el error en la votación del PUNTO SEXTO. EXPEDIENTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2.012, al transcribirse incorrectamente " En la Comisión Informativa General se ha informado favorablemente con dos votos a favor de IU y 2 abstenciones del PP y PSOE" siendo lo correcto "se ha informado favorablemente con tres votos a favor (2 de IU y 1 del PP), y 1 abstención del PSOE".

El portavoz de IU manifiesta respecto al acta ordinaria de la sesión del 19/12/12 en el PUNTO SEGUNDO. PRESUPUESTO MUNICIPALES 2.013, la transcripción incorrecta de un (no) antes de la votación en " Y (no) suscitado debate.....".

En el PUNTO TERCERO. PLAN LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ISTÁN, se omite las aclaraciones planteadas en la Comisión Informativa General respecto "a la comprobación de la no inclusión del campo de tiro municipal, contestando el Sr. Alcalde que si se recoge".

Así mismo señala el error en el acta extraordinaria y urgente del 30/01/13, en la fecha y carácter del pleno, de la numeración de las páginas impares.

Y no formulándose más observaciones se aprueba el acta de la sesión anterior por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. ADHESIÓN ACTO FORMAL DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO A PERSONALIDADES E INSTITUCIONES DE LA PROVINCIA DE MALAGA.

El Sr. Alcalde informa que se ha recibido oficio de la Diputación de Málaga en el que hace constar que se han iniciado los trámites de concesión de la MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, en la persona de D^a M^a del Carmen Rosario Soledad Cervera y Fernández de la Guerra (baronesa Thyssen); igualmente a la Fundación CUDECA(Cuidados del Cáncer), a la Confederación de Empresarios Malagueños(CEM), y a Diario Sur.Prensa Malagueña, S.A.

Proponiendo al Pleno de la Corporación su adhesión si así lo estiman.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente por unanimidad de los presentes dicha adhesión.

Acto seguido y tras someterse a votación, se aprueba con 6 votos a favor(3 de IU, 1 del PSOE, y 2 del PP), y 1 voto en contra de D^a Ana M^a Merchán Guerrero, IU (haciendo constar que es por no reconocer la trayectoria profesional de D^a M^a del Carmen Rosario Soledad Cervera y Fernández de la Guerra, baronesa Thyssen, aunque sí resalta la labor fantástica de la Asociación CUDECA), la adhesión a la concesión e la MEDALLA DE ORO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, en la persona de D^a M^a del Carmen Rosario Soledad Cervera y Fernández de la Guerra (baronesa Thyssen); igualmente a la Fundación CUDECA(Cuidados del Cáncer), a la Confederación de Empresarios Malagueños(CEM), y a Diario Sur. Prensa Malagueña, S.A.

PUNTO TERCERO. ASUNTOS QUE HUBIESEN ENTRADO CON POSTERIORIDAD A ESTA CONVOCATORIA.

El Sr. Alcalde informa que a partir del día de la citación de esta convocatoria se ha registrado de entrada en este Ayto una alegación en tiempo y forma de D^a Cecilia Moreno Ramos a la aprobación inicial a los Presupuestos Municipales 2.013, que se encontraban en exposición pública. Proponiendo su inclusión como asunto urgente en este punto del orden del día.

Aprobándose por unanimidad de los presentes la inclusión de la anterior reclamación a efectos de su estimación/desestimación para la aprobación definitiva de los Presupuestos Municipales 2.013, como asunto urgente en este punto del orden del día.

Acto seguido la Secretaria informa que tras la publicación del anuncio en el B.O.P. de Málaga nº 22 de fecha 01/02/13 de aprobación provisional de los Presupuestos Municipales 2.013, tras la exposición al público por periodo comprendido del 02/02/13 al 19/02/13, se ha presentado en tiempo y forma una alegación a instancia de Dª Cecilia Moreno Ramos. Dando cuenta del siguiente informe al respecto:

INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECLAMACIÓN APROBACIÓN PROVISIONAL PTOS MUNICIPALES 2.013.

Mª Angeles Castillo Sánchez, Secretaría- Interventora del Ayuntamiento de Istán, en relación con el escrito presentado en tiempo y forma por Dª Cecilia Moreno Ramos, el día 18/02/13 sobre reclamación a la aprobación inicial de los presupuestos municipales 2.013 al no consignarse crédito presupuestario para sufragar el pago del justiprecio en la expropiación parcial por ministerio de la ley de un solar propiedad de importe de 114.116,10€, tiene a bien emitir el siguiente informe:

ANTECEDENTES

1º.El Ayuntamiento ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA, contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 15 de mayo de 2.012, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por este Ayto contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Valoraciones de 29/11/11 de fijación de justiprecio(114.116,10€) en la expropiación parcial por ministerio de la ley de un solar propiedad de Dª Mª Cecilia Moreno Ramos, sito en Istán en C/ Juan Carlos I, nº 7, afectado por el trazado de una nueva calle peatonal.

2º.La propietaria del solar, al amparo del art. 50.2 de la LEF, solicita en escrito de fecha 30/08/12 el pago de la indemnización hasta el límite en que exista conformidad entre aquél y la Administración”, cantidad que asciende al importe de 10.549,72€ y los intereses previstos en dicha Ley. Así como de proceder al pago o consignación de la cantidad restante hasta completar la cifra fijada en el justo precio y sus intereses; y reconocer la necesidad del gasto en los presupuestos municipales ejercicio 2.013.

3º.El Ayto de Istán por Decreto del 05/10/12 ordena el pago del importe de 10.549,72€ y los intereses previstos en Ley hasta la fecha del Decreto que ascendían a 205,92€. En consecuencia la cantidad actual objeto de reclamación ascendería al importe aminorada la cantidad abonada, de 103.566,38€.

En los Presupuestos municipales 2.013 aprobado inicialmente el 19/12/12, se consignan en la partida 1.600 “Adquisición suelo” el importe de 1.000€.

Y en la partida 0.352 " intereses por demora" se consignan el importe de 2.000€. Ascendiendo, en su caso, al día de hoy el importe de intereses por demora sobre la cantidad reclamada corregida con la minoración del abono del pasado 05/10/12 de 103.566,38€ al importe de 2.729,02€.

4º. Con fecha 22-10-2012 se ha presentado ante la Sala de lo contencioso-administrativo escrito de solicitud de medidas cautelares (suspensión) del acuerdo de la comisión provincial de valoraciones de fecha 15-05-2012, incoándose la pieza separada de medidas cautelares mediante Diligencia de Ordenación de fecha 28-11-2012, sin que hasta la fecha se haya dictado resolución por parte de la Sala.

LEGISLACIÓN

En cuanto lo dispuesto en la legislación al respecto, resulta de aplicación la doctrina del Tribunal Constitucional sobre la ejecutividad de la actuación administrativa y el derecho a la tutela judicial, que viene a resumir la STSJ de Andalucía, precisamente la Sala con sede en Málaga, de 21-5-2001, que abreviadamente sería:

La STC 2ª, S. 13-10-1998 núm. 199/1998 "la protección de los Tribunales del orden contencioso-administrativo incluye la facultad de suspender cautelarmente los actos de ejecución en los términos que resulten precisos para garantizar la tutela judicial de los derechos implicados (AATC 371/1991, 85/1992)".

La STC 78/1996 "Hasta, que no se tome la decisión al respecto por el Tribunal competente, el acto no puede ser ejecutado por la Administración, porque en tal hipótesis ésta se habría convertido en Juez".

La STC 14/1992 «la efectividad de la tutela judicial respecto de derechos o intereses legítimos reclama la posibilidad de acordar medidas adecuadas para asegurar la eficacia real del pronunciamiento futuro que recaiga en el proceso», evitando un daño irremediable de los mismos.

La STC 66/1984«El derecho a la tutela se satisface, pues, facilitando que la ejecutividad pueda ser sometida a la decisión de un Tribunal y que éste, con la información y contradicción que resulte menester, resuelva sobre la suspensión» Si, pues, hemos declarado que la tutela se satisface así, es lógico entender que mientras se toma aquella decisión no pueda impedirse ejecutando el acto, con lo cual la Administración se habría convertido en Juez.

La STC 148/1993, fundamento jurídico 4º, "el derecho a la tutela se satisface facilitando que la ejecutividad pueda ser sometida a la decisión de un Tribunal y que éste resuelva sobre la suspensión» Este criterio, como no podía ser menos, es el seguido por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 16 mayo 2006 (RJ 2006\2358) o la de 9 junio 2004 (RJ 2004\3684), entre otras.

. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 170, 2. "Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto",b) "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

CONCLUSION

De todo lo anterior se deriva la necesidad de que, instada una medida cautelar ante el órgano judicial, debe quedar en suspenso la resolución de la comisión provincial de urbanismo en tanto se resuelve lo procedente por parte del citado órgano, so pena de frustrar el derecho a la tutela judicial efectiva del recurrente (Ayuntamiento de Istán), lo que conduce a rechazar la impugnación sobre reclamación a la aprobación inicial de los presupuestos municipales 2.013 al no consignarse

crédito presupuestario para sufragar el pago del justiprecio en la expropiación parcial por ministerio de la ley de un solar propiedad de importe de 103.566,38€ .

En Istán a 19 de febrero de 2013.

LA SECRETARIA,"

El Sr. Alcalde da cuenta que en los Presupuestos Municipales 2.013 existe crédito aunque insuficiente al respecto, y que una vez dictada resolución por el Juzgado, en su caso, se realizaría la correspondiente modificación de crédito.

El concejal del PP manifiesta que consultado el expediente en cuestión en Secretaría, observa en primer lugar la dejadez de funciones por parte del Ayuntamiento. Y que al ser una cuestión recurrida hay que esperar la decisión de los juzgados, teniendo las partidas presupuestarias en el Presupuesto 2.013 abiertas, en su caso, sóloo habría que realizar las correspondientes modificaciones de crédito.

La portavoz del PSOE, manifiesta igualmente que habrá que esperar resolución judicial para en tal caso realizar correspondiente modificación de créditos presupuestaria.

En la Comisión Informativa ha sido informado favorablemente con dos votos a favor de IU y dos abstenciones (PP y PSOE) la desestimación de la reclamación interpuesta por D^a Cecilia Moreno Ramos a la aprobación provisional de los Presupuestos Municipales 2.013.

Y tras ser sometido a votación, se aprueba con 5 votos a favor de(4 de IU y 1 del PSOE), y 2 abstenciones del PP, la desestimación de la reclamación interpuesta por D^a Cecilia Moreno Ramos a la aprobación provisional de los Presupuestos Municipales 2.013.

PUNTO CUARTO. DACIÓN DECRETOS- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

La Sra. Secretaria da cuenta que se han emitidos por la Presidencia y las Concejalías, decretos y resoluciones, que van desde el número 430 al 471 del pasado año 2.012. Y del nº 1 al 60 del año en curso.

PUNTO QUINTO. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS.

Por parte del concejal D. Francisco Mario Naranjo se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: PERSONAL, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, AGRICULTURA.

Por parte de la concejala D^a Ana M^a Merchán se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: JUVENTUD, FIESTAS, MUJER E IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Por parte del concejal D. Francisco Miguel Vera se procede a dar cuenta de determinadas actuaciones realizadas en las delegaciones conferidas por Decreto de la Alcaldía de fecha 21/06/11 en materia de: DEPORTES, SANIDAD, URBANISMO Y OBRAS, PROTECCIÓN CIVIL. Resaltando el agradecimiento tanto a los participantes como a los voluntarios de grupo de Protección Civil en las pruebas del Triatlón del pasado mes de diciembre. E igualmente felicitaciones a los voluntarios de Protección Civil por su actuación en el pasado incendio en Monchalban y accidente de tráfico en el puente de Matarnillo.

PUNTO SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido el concejal del PP, procede a formular nuevas preguntas y ruegos.

1º. El Decreto nº 431 del año pasado, servicios de laboratorio ADN ¿A qué se refiere?. Contesta el Sr. Alcalde que son las pruebas de reconocimientos a personas cuyos restos se levantaron en la "Lomilla de los Muertos".

2º. Solicita información respecto al cadáver encontrado cerca de la Concha, si tenemos que proceder como el caso anterior. Contesta el Sr. Alcalde que se encontró en un término indefinido entre Marbella e Istán, que inicialmente se pusieron en contacto con la Policía Local y que no ha habido más comunicación al respecto.

3º.Solicita información respecto al Decreto de adquisición del coche eléctrico. Contesta el Sr. Alcalde que la entrega será en el mes de marzo, concertado a través de un renting, y que este viernes vendrá una contrata de Endesa a conectar un punto de recarga en el garaje municipal. Paralelamente estamos realizando los trámites para subastar el Citroën Xsara una vez desafectado como bien municipal.

4º. Solicita información respecto al Decreto sobre contrataciones de urgencia de personal de obras, ¿Qué criterios se han seguido, bolsa de trabajo, oferta al SAE?. Contesta el concejal F. Mario Naranjo que ha sido mediante bolsa de trabajadores de oficiales y peones de Istán.

5º. ¿Qué criterios se van a seguir para cubrir la sustitución de la auxiliar advo?. Contesta el Sr. Alcalde que las bases se están elaborando por convocatoria oficial.

6º. ¿Se va a adherir Istán al Proyecto Ágora?. Contesta el Sr. Alcalde que sí.

7º. ¿Cuándo se van a comenzar las obras en el carril de gallega con cargo al remanente de los Ptos Participativos 2.011?. Contesta el Sr. Alcalde que cuando haya liquidez.

8º.Solicita información respecto a las cartas recibidas por vecinos de Istán inscritos en el registro de demandantes de VPO, de un compromiso para una futura cooperativa y pregunta la posición del Ayto al respecto. Contesta el Sr. Alcalde que la carta ha sido enviada por Emprovima, la encargada del mantenimiento del registro de demandantes VPO según convenio suscrito con este Ayto, y el Ayto simplemente está ofreciendo colaboración en la recepción y emisión de documentación. Respecto a la posición del Ayto informa que hace dos semanas mantuvo una reunión con el nuevo delegado y le planteó dos cuestiones urbanísticas. Conocer la postura de los nuevos técnicos de la Delegación respecto a la aprobación provisional del PGOU de Istán, y de las VPO. Siendo la intención municipal construir VPO en suelo municipal con Emprovima, y dada la situación económica actual nos estamos replanteando la posibilidad de en vez de venta, alquiler. Y respecto a la cooperativa no es viable en Istán.

9º.¿Se han instalado las luminarias Led?. Contesta el Alcalde que prácticamente sí, que por una parte con la subvención de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, a falta de unas tres farolas. Y por otra por las bajas de las bajas del Cal y Canto, a falta de unas dos farolas.

10º.En la zona del Calvario que queda bastante oscura.¿Se piensa poner alguna luminaria?. Contesta el Sr. Alcalde que no tiene ningún problema en su instalación, pero resalta que la luz de la luminaria LED es más fuerte y habría que contar con el permiso

del vecino para instalarla en su fachada. Manifestando el concejal del PP que se plantearía en la reunión de vecinos.

11º. ¿Cómo van las gestiones respecto a los nuevos propietarios del Hotel Municipal?. Contesta el Sr. Alcalde que se remitió hace un mes un escrito certificado y urgente, reclamando la reparación de los desperfectos y ha venido devuelto; estando pendiente de que nuestros servicios jurídicos nos localicen un domicilio al respecto. Igualmente los servicios jurídicos están preparando un expediente de revocación de la concesión administrativa.

El concejal del PP pregunta que mientras tanto qué iniciativa va adoptar el Ayto para evitar desperfectos en las instalaciones del Hotel Municipal, y qué medidas legales piensa adoptar en aras de evitar posibles hurtos (maquinaria, bombas) . Contestando el Sr. Alcalde que se ha solicitado a la concesionaria igualmente indemnización por los daños producidos, y que actuaremos conforme nos permita la ley. No constándole al día de hoy ninguna denuncia de robo en dichas instalaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, de lo que como Secretario Accidental doy fe.

Vº.Bº.

El Alcalde

José Miguel Marín Marín